



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de prestación de servicios respecto al curso de capacitación denominado "MySQL-PHP para 05 (cinco) personas", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, "**3CT Centro de Capacitación Tecnológica**", **S.C.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Jorge Sánchez Barrueta**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio consistente en el curso de capacitación denominado "MySQL-PHP para 05 (cinco) personas", solicitado por el Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000635867-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-121-09, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.7.- Con fecha 03 de diciembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado.

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** , declara que:

II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 46,611, de fecha 21 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez, Titular de la Notaria Pública número 72 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil número 844,000 del 08 de octubre del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Sánchez Barrueta, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,611, de fecha 21 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez, Titular de la Notaria Pública número 72 de Texcoco, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios educativos relacionados con la informática en diversos niveles y modalidades, así como la impartición de postgrados, maestrías y de todo tipo de cursos relacionados con la misma.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCC-080821-CQ7.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Baja California número 255, Edificio A, Oficina 301, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06170, en México, Distrito Federal; Teléfono: 5264-4719 y Fax: 5647-7993.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

2 DE 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga otorgar el servicio consistente en el curso de capacitación denominado "MySQL-PHP para 05 (cinco) personas", de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, contra factura de servicios prestados con el visto bueno del Área usuaria, se pagará a los 10 (diez) días naturales posteriores al evento en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, apegándose a las características, condiciones y alcances que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO Y LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a que los servicios deberán ser proporcionados del 07 al 11 de diciembre de 2009, en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, sitas en la calle de Tuxpan número 2, 4to. Piso, esquina con Insurgentes, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES.- Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación vigente en la materia.

“EL INSTITUTO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnico-Económica" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a los términos y condiciones de la adjudicación, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO", el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa, lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 07 de diciembre de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
**3CT CENTRO DE CAPACITACIÓN
TECNOLÓGICA, S.C.**

C. JORGE SÁNCHEZ BARRUETA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES**

LIC. GILBERTO RENÉ FERNÁNDEZ GUERRERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000635867-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Órganos Centrales -Reforma-
300000 Dirección De Prestaciones Econ

Concepto: OFICIO 2401 DEL 17/11/2009 PARA CURSO MYSQL

Fecha Elaboración: 17/11/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,300.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 320000

COMPROMETIDO MENSUAL (en Pesos de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.3	0.0
DISPONIBLE (en Pesos de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	523.6	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
[Firma]
Lic. Irma Mariós Méndez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
20 NOV 2009

AREA DE RECURSOS FINANCIEROS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
"2009, Año de la Reforma Liberal"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL EVENTO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "MySQL-PHP".

ANTECEDENTES

Como parte de las estrategias de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Coordinación de Prestaciones Sociales para el fortalecimiento de la competencia laboral, se considera necesario capacitar a cinco personas de dicha Coordinación para que a su vez lo transmitan a diversos servidores públicos encargados del manejo del PHP.

Por tal motivo, para el evento de capacitación "MySQL-PHP" se requiere la contratación del personal de la empresa 3CT CENTRO DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA, S.C., el curso se realizará del 7 al 11 de diciembre de 2009, con un costo total de \$25,300.00 (IVA incluido) para 5 personas.

OBJETIVOS

El desarrollo del curso es con la finalidad de actualizar los conocimientos de los participantes, que se maneje el mismo lenguaje y se capaciten en la norma, para manejar información y crear bases de datos, tablas, llaves primarias y formularios, así como insertar registros, consultas con funciones, unir dos o más tablas, cargar datos masivos, respaldo y restauración de datos masivos, instalar PHP, conectarse a MYSQL, manejar sesiones y carro de compras.

BENEFICIOS

- La capacitación proporcionará los conocimientos y herramientas necesarias para que se dé una solución acertada e inmediata de los problemas que se presentan en el trabajo diario.
- Incidir en la mejora de la competitividad y calidad de los servicios.
- Incentivar la diversificación y el enriquecimiento de los productos.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OTORGARSE

La capacitación se otorgará de la siguiente manera:

1. Concepto de base de datos
2. Definición de un RDBMS
3. Conceptuando SQL
4. Tipos de lenguaje en SQL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
"2009, Año de la Reforma Liberal"

5. Operaciones SQL
6. Introducción a PHP
7. Variables y constantes
8. Operadores aritméticos
9. Estructuras de control
10. Funciones
11. Cookies
12. Formularios
13. Bases de datos
14. Sesiones
15. Seguridad

Fecha y lugar del evento

◆ Fecha

✓ Del 7 al 11 de diciembre de 2009

◆ Lugar

Instalaciones de la empresa "3CT CENTRO DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.", cita en Tuxpan No.2, Esq. Con Insurgentes 4to piso, Col. Roma Sur, México D.F.

◆ Dirigido a:

Servidores públicos adscritos a la Coordinación de Prestaciones Sociales

COSTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El costo de la contratación de los servicios del evento de capacitación denominado "MySQL - PHP" es de \$25,300.00 (Veinticinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) (IVA incluido)

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El presupuesto asignado para el pago del servicio se encuentra disponible en la cuenta 42060257 "cuotas para capacitación externa" en el centro de costos 320000 y autorizada en el Manual de Procedimiento para el Trámite de Pago y Control de Techos Financieros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
"2009, Año de la Reforma Liberal"

El pago se realizará contra factura de servicios prestado con el visto bueno del área usuaria, se pagará a los 10 (diez) días naturales posteriores al evento en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Durango No. 167, tercer piso, colonia Roma Sur, en México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Dada la necesidad de emprender esfuerzos para cumplir los objetivos institucionales haciendo más eficiente la administración de los recursos asignados, resulta necesaria la implementación de acciones tendientes a promover un adecuado control interno y consecuentemente fortalecer el proceso de la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo los eventos de capacitación para mejorar los servicios que se prestan tanto a derechohabientes como público en general.

El presente dictamen para justificar el caso de excepción a la licitación pública y contratar por el procedimiento de adjudicación directa, se fundamenta en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 42.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Por esta razón y en virtud de las características y contenido de la contratación de los servicios del evento de capacitación denominado "MySQL - PHP", así como el costo beneficio para el Instituto, se requiere la contratación de los servicios de la empresa 3CT CENTRO DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.

CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA LA SELECCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ECONOMÍA

La licitación pública no es el procedimiento idóneo para la contratación de los servicios del evento de capacitación denominado "MySQL - PHP", considerando que se trata de servicios que no exceden los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
"2009, Año de la Reforma Liberal"

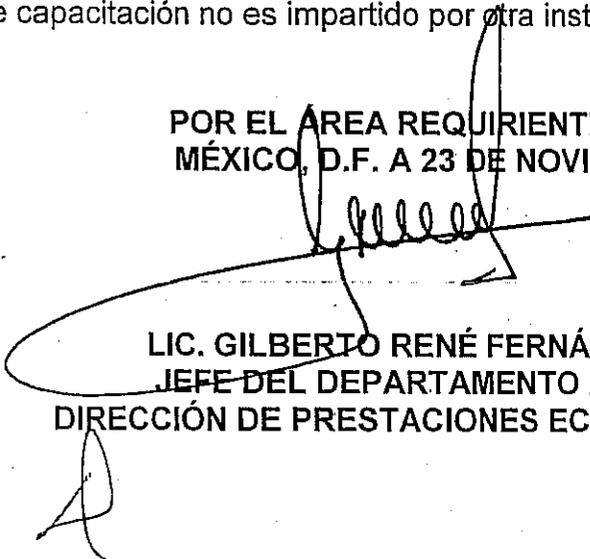
EFICIENCIA Y EFICACIA

En las circunstancias del presente caso, el procedimiento de adjudicación directa es el idóneo, y no el de licitación pública, porque se proporcionaría un servicio que impactaría directamente a nuestros derechohabientes y público en general, cumpliendo con lo estipulado en la Cláusula 114 del Contrato Colectivo de Trabajo y Artículo 210 Fracción VII de la Ley del Seguro Social.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

Durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación directa propuesto, se actuará estrictamente conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así mismo, la selección de la empresa capacitadora se realizó de acuerdo con el documento girado por la Coordinación de Prestaciones Sociales, a través del cual comunica que el programa que comprende el curso de capacitación no es impartido por otra institución.

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO
MÉXICO, D.F. A 23 DE NOVIEMBRE DE 2009


LIC. GILBERTO RENÉ FERNÁNDEZ GUERRERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO**



training & consulting **3CT** Centro de Capacitación Tecnológica

México, D.F., 3 de Diciembre del 2009.

Atención: Lic. Juan José Hernández Romero
Presente

Por medio de la presente tenemos el agrado de presentar la cotización por usted solicitada.

CURSO	DURACIÓN	COSTO TOTAL
*MySQL * PHP	45 horas	\$4,400.00 Por persona (En nuestras instalaciones) IVA \$660.00 Subtotal \$5,060.00 (precio por participante) Total \$25,300.00

La cotización esta basada en el número de 5 participantes según su solicitud, así como los módulos que solicitó. Si esta participación cambia, el costo puede variar.

- a) Los participantes deberán contar con los conocimientos suficientes en Bases de Datos, Programación y HTML, para el curso de PHP, (puede revisar los temarios en nuestra página WEB) www.3ct.com.mx

Generalidades:

1. Las fechas de inicio y la logística, será acordada mutuamente una vez aceptada la presente cotización.
2. Los precios están expresados en moneda nacional, incluyen el 15% de IVA y la vigencia de esta cotización es de 15 días naturales.

Sin más por el momento, enviamos un cordial saludo.

Atentamente,
Alejandro Jiménez M.
Coordinador de cursos especiales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



3CT Centro de Capacitación

training & consulting

CONTENIDO TECNICO Curso de Base de Datos I (MySQL)

Fecha de Inicio: 7 de diciembre del 2009

Fecha de Término: 11 de diciembre del 2009.

Duración: 20 horas

Costo:

MySQL es un sistema de gestión de bases de datos de libre distribución para plataformas Linux, Unix y Windows; recomendable para manejar grandes volúmenes de registros y sesiones simultáneas y es compatible con el estándar del lenguaje SQL a través del uso de transacciones Sql.

Objetivos del curso:

Una vez concluido el curso, el participante podrá:

- Crear bases de datos relacionales.
- Diseñar una estructura de almacenamiento óptima.
- Crear, modificar, eliminar tablas de la base de datos.
- Agregar, actualizar y eliminar información de las tablas.
- Crear relaciones referenciales.
- Crear y ejecutar consultas.
- Realizar uniones internas de tablas.
- Aplicar funciones de agregado, clasificación y agrupamiento.

Temario del curso de MYSQL

El curso básico de MYSQL contempla iniciar desde el punto de vista más elemental ya que se propone para participantes que inician la experiencia en el uso de tecnologías de bases de datos.

- Concepto de Base de datos.
- Definición de un RDBMS.
- Conceptuando SQL.
- Tipos de lenguaje en SQL.
- Operaciones SQL:
 1. Creación y manipulación de Bases de Datos.
 2. Creación de Tablas y diseño.
 3. Null (not, is).
 4. Sentencias UNIQUE Y DECIMAL.
 5. Llaves (Primary key).
 6. Cláusula DEFAULT.
 7. Eliminación de base de datos y tablas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO,
Y APOYO TECNICO

8. Sentencia ALTER TABLE.
9. Modificando columnas.
10. Sentencia INSERT INTO.
11. Sentencia SELECT.
12. Unión de Tablas (JOIN).
13. Backup y Restore.

Ejercicios.

Crear programas tanto en modo gráfico como desde la consola:

- Crear una base de datos.
- Crear tablas.
- Insertar registros.
- Consultas con funciones.
- Crear llaves primarias.
- Unir dos o más tablas.
- Cargar datos masivos.
- Respaldo y restauración de datos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

CONTENIDO TEMATICO

Curso de PHP

Duración: 20 horas

PHP es un lenguaje de programación interpretado ampliamente usado y que está diseñado especialmente para desarrollo web y puede ser incrustado dentro de código HTML.

Generalmente se ejecuta en un servidor web, donde PHP es la entrada y creando páginas web como salida. Puede ser desplegado en la mayoría de los servidores web y en casi todos los sistemas operativos y plataformas sin costo alguno.

Ventajas:

- Es un lenguaje multiplataforma
- Capacidad de conexión con bases de datos, destaca su conectividad con MySQL
- Posee una amplia documentación
- Es libre
- Permite las técnicas de Programación Orientada a Objetos

Objetivos del curso:

Una vez concluido el curso, el participante podrá:

- Crear paginas web interactivas.
- conectarse a una base de datos.
- Crear formularios que almacenen datos

El curso básico de PHP contempla iniciar desde el punto de vista más elemental ya que se propone para participantes que inician la experiencia en el uso de tecnologías WEB.

- Introducción a PHP:
 - a. Arquitectura cliente servidor
 - b. ¿Qué es PHP?
 - c. Configuración e instalación
 - d. Sintaxis

- Variables y constantes:
 - a. Variables y constantes
 - b. Tipos de variables
 - c. Manejo de cadenas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:
VAPOYO TECNICO

- Operadores Aritméticos
 - a. Aritméticos
 - b. Comparación
 - c. Lógicos

- Estructuras de control:
 - a. Condicionales
 - b. Bucles

- Funciones:
 - a. Definición de una función
 - b. Variables locales y globales
 - c. Paso de referencia y por valor
 - d. Aplicación de funciones
 - e. Librerías
 - f. Referencia de funciones predefinidas

- Cookies:
 - a. ¿Qué son las cookies?
 - b. Aplicaciones

- Formularios:
 - a. Envío y recepción de datos
 - b. Métodos POST y GET
 - c. Envío de correos electrónicos

- Bases de datos:
 - a. Conceptos básicos sobre bases de datos
 - b. Conexión a la base de datos
 - c. Consultas
 - d. Inserción, actualización y borrado de registros

- Sesiones:
 - a. ¿Qué son las sesiones?
 - b. Aplicaciones

- Seguridad
 - a. Restricción de accesos
 - b. Recomendaciones de seguridad
 - c. E-Commerce con PHP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO

Ejercicios.

- Instalar PHP.
- Conectarse a MYSQL.
- Crear formularios
- Manejar sesiones
- Carro de compras



Jorge Sánchez Barrueta
Coordinador Educacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO,
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO